

# RESOLUCIÓN

## DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila."

#### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012EE00937 del 20 de junio de 2012, enviado por el Doctor Daniel Octavio Gutiérrez Olaya - Registrador Seccional (E) de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Garzón — Huila, solicita la modificación del horario de trabajo para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio del año en curso, proponiendo laborar en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y brindar atención al público de 7:00 a.m. a 12:00 m, en razón a que en estas fechas se celebran las tradicionales Fiestas de San Juan y San Pedro.

A través del Decreto 207 del 23 de junio del presente año, firmado por el Alcalde Municipal de Garzón – Doctor Delio Gonzalez Carvajal, declara en estado de fiesta a toda la jurisdicción del territorio del Municipio de Garzón, del 23 de junio al 2 de julio de 2012.

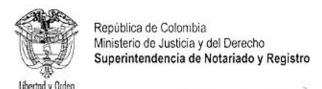
Mediante circular SGCC 019 del 23 de junio de 2012, el Secretario General de la Alcaldía de Garzón – Doctor Norberto Alonso Serrano Pastrana, informa el horario especial en el cual laborara la Administración Municipal durante las fiestas, el día 28 de junio de 7:00 a.m. a 12:00 m y el día 29 de junio no habrá labores.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, se hace necesario autorizar para el día 28 de junio un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua y para el día 29 de junio de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, así como autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 7:00 a.m. a 1:00 p.m..

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."











Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y la circular citados, considera procedente autorizar, para el día 28 de junio de 2012, un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua. Para el día 29 de junio de 2012, autorizar un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 1:00 p.m y autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, en consecuencia,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 28 de junio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el día 29 de junio de 2012, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y autorizar un horario especial de labores para el mismo día 29 de junio de 2012, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m, en la Oficina de Registro de Instrumentos de Garzón — Huila, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: El señor Registrador velará el cumplimiento del horario especial de labores, para el día 28 junio de 2012.

ARTICULO CUARTO: La suspensión de términos del día 29 de junio de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para ese día por la Dirección de Desarrollo Registral, el cual es de 7:00 a.m. a 01:00 p.m., por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento de dicho horario.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor DANIEL OCTAVIO GUTIERREZ OLAYA – Registrador Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).







#### República de Colombia Ministerio de Justicia y del Derecho Superintendencia de Notariado y Registro



ARTÍCULO SEPTIMO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización para el día 28 de junio, de un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua y para el día 29 de junio la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Garzón – Huila.

ARTICULO OCTAVO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

2 S JUN. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

RB





